2018-103

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, informando que venció en silencio término de traslado de la liquidación del crédito, téngase en cuenta el informe de títulos que reposan en las diligencias.- Zipaquirá, 7° de diciembre de 2020

El Secretario

JAIME DE JESUS GARCIA DE LEON

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ. Zipaquirá, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020) EJECUTIVO 2018-0103

Visto el anterior informe secretarial, se DISPONE:

El despacho se abstiene de considerar la líquidación del crédito presentada por la apoderada del extremo demandante, en la medida en que no se imputaron los abonos realizados por el extremo demandado, acorde con el informe de títulos rendido por la secretaría del Juzgado, el que refleja consignaciones mensuales desde el mes de junio de 2018 al mes de noviembre de 2020, debiendo incluir dichos abonos a la liquidación que se presente, siguiendo los derroteros del artículo 1653 del C.C.

Por secretaría compártase el aludido informe de títulos enviándolo al correo de la apoderada demandante.

NOTIFÍQUESE.

La Juez.

ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 072 Hoy 15/12/2020

El Secretario.

JAIME DE JESUS GARCIA DE LEOI